

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DE SENDEROS
EN LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA 2019**

R E U N I D O S

De una parte, D. Jesús Briones Ontoria, con D.N.I.: 13087234G, como Presidente de la Asociación de Desarrollo Rural e Integral de la Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRIRDB), con C.I.F.: G 09318171, y domicilio fiscal en Calle La Cava s/n, Peñaranda de Duero (Burgos), C.P.: 09410.

De otra parte, D/Dña, _____ en calidad de _____ del Ayuntamiento de _____ actuando en nombre y representación de esta entidad (en adelante LA ENTIDAD), con domicilio en _____, y con C.I.F. _____. Email de contacto: _____, y teléfono de contacto: _____.

MANIFIESTAN

Primera. Objeto y Naturaleza de las actuaciones.

ADRIRDB propone la realización de un PROGRAMA DE COLABORACIÓN DE SENDEROS de la comarca Ribera del Duero Burgalesa, enmarcado dentro de su propia Estrategia de Desarrollo Local, al que se adscribe LA ENTIDAD, compartiendo ambas entidades los siguientes objetivos:

- Promocionar la Red de Senderos de pequeño recorrido de la Ribera del Duero Burgalesa distribuida a lo largo de toda la geografía de la comarca a través de las entidades locales y la asociación, mediante la publicidad.
- Ayudar a conocer y respetar los valores del patrimonio natural y cultural de la comarca.
- Facilitar el uso y disfrute respetuoso de este patrimonio mediante la red de senderos.
- Mantenimiento de los senderos existentes.

LA ENTIDAD propone la incorporación del siguiente sendero SR-PR _____ al convenio.

Segunda. Temporalidad.

Los trabajos de mantenimiento del presente programa de colaboración de senderos se desarrollarán **entre junio y septiembre de 2019.**

Tercera. Compromisos monetarios.

LA ENTIDAD aportará un total de _____ a la cuenta bancaria **ES27 3058 5603 9027 2000 6197** antes del sábado 15 de junio de 2019, con el concepto "Senderos 2019: _____". Deberá, asimismo, enviar por correo electrónico el justificante del pago a rdb@riberadeldueroburgalesa.com antes del 15 de junio de 2019 a las 14:00 horas, con el asunto "Senderos 2019: _____".

La aportación total donada por LA ENTIDAD, _____, será aportado para la creación por la ADRIRDB de un fondo de crédito y desarrollo de nuevos programas, fondo necesario para mantener el programa de colaboración de senderos a lo largo del tiempo. En caso de exceder el total necesario para el mantenimiento del programa de colaboración de senderos según criterio de la Junta Directiva de la ADRIRDB o dar por finalizado el programa de colaboración de senderos, será la Junta Directiva de la ADRIRDB quién determine el buen fin de los fondos excedidos o acumulados, siempre dentro de los fines y actividades definidos en cada momento en los estatutos de esta asociación.

La ADRI podrá aplicar el pago de la factura de mantenimiento a su propio convenio suscrito con SODEBUR 2019: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL DE AMBITO PROVINCIAL ADECOAR, ADECO BUREBA, ADECO CAMINO, ADRI RIBERA DEL DUERO BURGALESA, AGALSA SIERRA DE LA DEMANDA, CEDER MERINDADES Y ASOPIVA Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS TERRITORIALES DE LAS ASOCIACIONES EN EL PERIODO 2016-2020. ANUALIDAD 2019.

Cuarta. Compromisos generales.

La contratación, supervisión y facturación de los trabajos de mantenimiento serán a cargo de la ADRIRDB por el importe total de los trabajos.

Si tras el visto bueno al convenio de ADRIRDB a LA ENTIDAD por email, no aportara los _____ a la

cuenta bancaria **ES27 3058 5603 9027 2000 6197** antes 11 días naturales, con el concepto "Mantenimiento 2019: ", el convenio se entenderá anulado.

LA ENTIDAD se hará cargo de la tramitación y costes de los permisos necesarios para la ejecución y legalización de las instalaciones y obras necesarias a lo largo de todo el sendero, siendo responsable de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de lo anterior y cualquier otro trámite legal necesario para el cumplimiento de ejecución del sendero final al completo. Deberá así mismo, permitir y garantizar que las obras de mantenimiento se puedan ejecutar dentro de las fechas señaladas.

La ADRIRDB se hará cargo del pago de las facturas que contrate, que irán a su nombre, y de que las obras de mantenimiento conlleven la adaptación de la señalización a la homologación propia de la ADRIRDB.

Quinta. Protección de datos.

Las partes firmantes manifiestan conocer y someterse a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal para el tratamiento de datos personales que emanen en virtud del cumplimiento del presente convenio. A tal efecto, las partes únicamente podrán acceder a los datos personales de las personas físicas que tengan relación con las mismas si fuese necesario para el cumplimiento de los servicios objeto de la presente colaboración.

En este sentido, las partes se comprometen a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- Adoptar las medidas de seguridad suficientes que garanticen la confidencialidad, deber de secreto e integridad en el tratamiento de datos personales.
- No ceder los datos de carácter personal a los que tengan acceso.
- Regresar a las otras partes o destruir toda la información que contenga datos de carácter personal una vez finalizadas las actividades previstas y descritas en el presente convenio.

Estas obligaciones y todas las que deriven de la legislación en materia de protección de datos serán de estricto cumplimiento para las partes.

Sexta. Solución de controversias.

En el caso de que se produzca cualquier tipo de discrepancia o diferencia entre las partes en relación con la interpretación, contenido o ejecución del convenio, se contará con la mediación del órgano de decisión de la ADRIRDB, la Junta Directiva, como órgano representativo de los diferentes grupos de interés de la comarca de la Ribera del Duero Burgalesa, garantizando, de este modo, el beneficio de todas las partes implicadas.

Séptima. Resolución del acuerdo.

El convenio de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

Octava. Modificaciones.

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo.

En estas condiciones queda formalizado el presente convenio, que aprobado por los comparecientes, previa su lectura, firman por duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

En Peñaranda de Duero, a 15 de junio de 2019,

Por la ADRIRDB

Por LA ENTIDAD

D. Jesús Briones Ontoria
Presidente

D./Dña.